

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN: 3S.7.3

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
IFT/223/UCS/DG-CRAD/1499/2023

Ref.: 000084

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

Lic. Jenaro Villamil Rodríguez, Representante legal.

Camino a Santa Teresa No. 1679, Piso 3, Col. Jardines del Pedregal

Demarcación territorial Álvaro Obregón, C. P. 01900, Ciudad de México.

Me refiero al escrito con número de folio 000084, presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto") el 4 de enero de 2023, mediante el cual el Lic. Jenaro Villamil Rodríguez en su carácter de Presidente y representante legal de **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, concesionario de la estación con distintivo de llamada **XHSPR-TDT**, con población principal a servir en la **Ciudad de México**, informó que "[...] por razones de índole técnica, operativa y presupuestaria, ya no llevará la reubicación [...]" autorizada a través del oficio **IFT/223/UCS/3816/2022** de fecha 4 de octubre de 2022 ("Solicitud").

Al respecto, resulta relevante mencionar que este Instituto es competente para conocer y resolver la Solicitud de mérito, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("Ley"), en relación con el artículo 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establece que el Instituto como órgano autónomo tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Por su parte, los artículos 20, fracción VIII y 32 en relación con el 34, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 4 de septiembre de 2014, otorgan al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios la facultad originaria de tramitar y, en su caso, autorizar la instalación, incremento de la altura o cambio de ubicación de torres o instalaciones del sistema radiador o cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación o de interferencia, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras que presenten los concesionarios en materia de radiodifusión, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico ("UER"), siendo esta última, quien tiene a su cargo establecer las condiciones y parámetros técnicos que permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como la emisión de los dictámenes

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

IFT/223/UCS/DG-CRAD/1499/2023

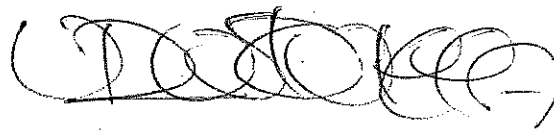
necesarios para la validación técnica de los tramites asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

En ese sentido, considerando las manifestaciones vertidas en su ocurno de referencia en las que indica la imposibilidad de realizar el cambio de ubicación de la estación con distintivo de llamada **XHSPR-TDT** por razones de índole técnica, operativa y presupuestaria, se le informa que esta autoridad toma nota de sus manifestaciones y le informa que no encuentra inconveniente respecto a su solicitud, en el entendido que ésta no afecta el interés público ni derechos de terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, máxime que su petición fue presentada previo al vencimiento del plazo otorgado en el Resolutivo Segundo de la Resolución contenida en el oficio IFT/223/UCS/3816/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, en consecuencia se le comunica que deberá estarse a las características técnicas de operación previamente autorizadas por este Instituto para la estación de referencia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, fracción IV y 15, fracción IV y XXVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, 11, fracción V, 16, fracción X, 35, fracción I, 36, 38 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, fracciones V inciso iii) y IX inciso x), 18, 20 fracción VIII, X y XXV, 32 y 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Monserrat Urusquieta Cruz
Directora General de Concesiones de Radiodifusión

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por correo electrónico institucional.

C.c.p.- **Álvaro Guzmán Gutiérrez**. Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Para su conocimiento.
Alejandro Navarrete Torres. Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Para el mismo fin.
Fernanda Obdulia Arciniega Rosales. Titular de la Unidad de Cumplimiento. Para el mismo fin.
Oscar Alberto Díaz Martínez. Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales. Para el mismo fin.
José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para el mismo fin.

JPGR/SRC/MMMS/MEGP

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER044970CO-105262**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **072275**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **02 DE AGOSTO DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	SE DEJA SIN EFECTOS EL OFICIO IFT/223/UCS/3816/2022 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022
OTORGADO A:	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO
AUTORIZACIÓN:	IFT/223/UCS/DG-CRAD/1499/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	14 DE JULIO DE 2023
DISTINTIVO:	XHSPR-TDT
CANAL DIGITAL/FRECUENCIA:	30 (566-572 MHz)
POBLACIÓN/ESTADO:	CIUDAD DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

